



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

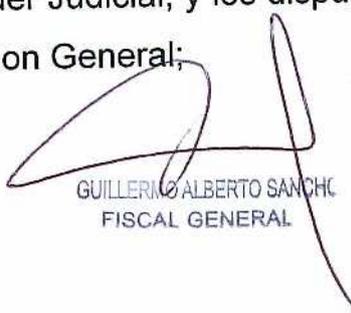
SANTA ROSA, 27 de Febrero de 2014.-

VISTO: Los deberes y atribuciones establecidas por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto por la Procuración General mediante resolución nro.10/11, respecto a las tareas que desarrollará la Unidad Fiscal de Faltas, causas no penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor, y;

CONSIDERANDO: Que, a partir de lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Penal en el Incidente nro. 09/13, Caratulado "Juzgado de Instrucción y Correccional nro.1 de la Tercera Circunscripción Judicial; Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial s/Conflicto de Competencia", resulta necesario determinar que funcionario del Ministerio Público Fiscal intervendrá en el trámite de ese tipo de conflicto, en el que resulta competente la audiencia de juicio para entender en grado de apelación de las contravenciones Municipales o Policiales.

Que, en armonía con lo ya establecido por la resolución general nro.10/11, estimo conveniente que sea la Fiscal Adjunta a cargo de la Unidad Fiscal de Faltas y causas no penales y derivadas del Juzgado de la Familia y el Menor quien intervenga en los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Faltas Municipales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y lo dispuesto en la Resolución nro.10/11 de la Procuración General;


GUILLERMO ALBERTO SÁNCHEZ
FISCAL GENERAL



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

LA FISCALIA GENERAL;

RESUELVE:

I.- DISPONER que la Fiscal Adjunta a cargo de la Unidad Fiscal de Faltas y Causas no Penales intervenga en el trámite de los recursos interpuestos contra las resoluciones de los Juzgados de Faltas Municipales que se radican para su tramitación ante la audiencia de juicio.

II.-.- Regístrese, comuníquese a la Procuración General, a la Oficina Judicial, notifíquese a los funcionarios del M.P.F., y archívese.

RESOLUCION F.G. N°2/14.-

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL